

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN ABIERTA**

FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

Términos de Referencia para contratar los servicios de una compañía aseguradora para diseñar, expedir, administrar y ejecutar un producto de seguro paramétrico en Colombia dirigido a mujeres con unidades productivas que serán beneficiarias del programa mujer protegida 2.0, a partir de las necesidades del producto y el esquema de operaciones que indique el FONDO MUJER.

No. 985- S-PARMUJER2.0.-2025

BOGOTÁ
Junio, 2025

Contenido

CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES.....	4
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	4
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	5
1.3. RÉGIMEN APLICABLE.....	5
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS.....	9
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	9
1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	9
1.7. NEGOCIACIÓN.....	9
1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	10
1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	10
1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN 10	
1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	10
1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	11
1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	11
1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	11
1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	12
1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS.....	12
1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.....	12
1.18 PROPUESTAS PARCIALES.....	12
1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES.....	13
1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	13
1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS.....	14
1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS.....	16
CAPITULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.....	19
2.1 OBJETO.....	19
2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.....	19
2.2.1 Selección de las mujeres beneficiarias del seguro.....	20
2.2.2 Aspectos generales del seguro.....	21
2.2.2.1 Suscripción del seguro.....	21
2.2.2.2 Características generales de la empresa de seguros.....	22
2.2.2.3 Cobertura.....	22
2.2.2.4 Indemnización.....	22
2.2.2.5 Prima.....	23
2.2.2.6 Vigencia.....	23
2.2.3 Fases de ejecución.....	23
2.2.4 Entregables.....	¡Error! Marcador no definido.

2.2.5	Habeas Data – Protección de Datos Personales.....	¡Error! Marcador no definido.
2.3	DURACIÓN.....	29
2.4	PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.....	29
2.5	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.....	30
2.6	PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.....	31
2.7	CORRESPONDENCIA.....	31
2.8	CIERRE DE LA INVITACIÓN.....	32
2.9	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	33
2.10	MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	34
2.11	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	35
2.12	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	35
2.13	RECHAZO DE PROPUESTAS.....	36
	CÁPITULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.....	37
3.1.	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	38
3.2	REQUISITOS HABILITANTES.....	38
3.2.1.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.....	38
3.2.1.1.	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:.....	39
3.2.2	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO.....	42
3.2.3	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.....	45
3.2.3.1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.....	45
3.2.2.2	EQUIPO DE TRABAJO.....	47
	CÁPITULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.....	47
4.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	48
4.1.1.	PROPUESTA TÉCNICA – 55 PUNTOS.....	48
4.1.2.	EXPERIENCIA TÉCNICA ADICIONAL - 10 PUNTOS.....	49
4.1.3.	VALOR AGREGADO - 25 PUNTOS.....	50
4.1.4.	SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA - 10 PUNTOS.....	51
4.3	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	52
	CÁPITULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	53
5.1	PROCESO DE VINCULACIÓN.....	53
5.2	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	53
5.3	INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	54
5.4	EXIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD.....	54
	CÁPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	55
	ANEXOS.....	55



CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

FONDO MUJER fue creado a través de Decreto Legislativo 810 del 4 de junio de 2020, donde se autorizó la constitución de un patrimonio autónomo que servirá de vehículo para promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres, que según el artículo segundo del mencionado decreto, *“(...) tendrá como objeto la financiación, la inversión y la asistencia técnica destinada a promover financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia”*.

Posteriormente la Ley 2069 de 2020 *“Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”*, en su artículo 47 estableció que el patrimonio autónomo creado mediante el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 se denominará **“FONDO MUJER EMPRENDE”** y que su constitución, administración y secretaría técnica estará a cargo del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA y le atribuyó a la Vicepresidencia de la República y a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer la responsabilidad de adoptar los lineamientos de política pública e inversión de sus recursos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en la Ley 2069 de 2020, **FIDUCOLDEX** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración No. 006 -2017 que modificó la cláusula primera de dicho acuerdo de voluntades, en el sentido de incluir la definición del **“FONDO MUJER”**, y así mismo modificar la cláusula cuadragésima segunda.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 el **DAPRE** e **INNPULSA COLOMBIA** celebraron el Convenio Interadministrativo 018-2021 (para INNPulsa Colombia) 276-21 (para el DAPRE), con el objeto de *“Aunar esfuerzos para constituir el patrimonio autónomo derivado de INNPULSA COLOMBIA denominado “FONDO MUJER EMPRENDE” (...)*.

En atención de la obligación legal y contractual, **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de FIDEICOMITENTE del **FONDO MUJER** y **LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX**, celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 022-2021 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo FONDO MUJER, por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera de este.

Que, en virtud del artículo 73 de Ley 2294 de 2023, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el patrimonio autónomo FONDO MUJER EMPRENDE se transformó en el Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer, el cual se denominará **MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo transitorio del artículo 73 de la ley 2294 de 2023, el 22 de diciembre de 2023 se suscribió cesión de la posición contractual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA** al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - DAPRE**, por lo que, a partir de esa fecha el FIDEICOMITENTE del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 022-2021 es el **DAPRE**.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

En Colombia las mujeres emprendedoras que gestionan unidades productivas en sectores vulnerables enfrentan una serie de riesgos tanto naturales como económicos que pueden comprometer sus ingresos y estabilidad financiera. Entre los principales riesgos se encuentran fenómenos naturales, como sequías, exceso de lluvia y terremoto, que afectan directamente sus actividades productivas. Esta situación se agrava por la limitada accesibilidad a mecanismos de protección financiera, lo que pone en peligro la sostenibilidad de sus negocios y la seguridad económica de sus familias. La vulnerabilidad es especialmente marcada entre las mujeres rurales y de bajos ingresos, quienes enfrentan una mayor brecha en el acceso a servicios financieros formales, como los seguros, esenciales para mitigar estos riesgos (Banca de las Oportunidades y Superfinanciera de Colombia, 2023)¹.

Así mismo, las cifras presentadas por Banca de las Oportunidades y la Superintendencia Financiera de Colombia en el Reporte de Inclusión Financiera 2023 indicaron que la brecha de acceso por sexo fue de 13,9 puntos porcentuales (pp) para el total de pólizas, ampliándose en 1,4 puntos porcentuales (pp) en el año 2023 respecto al 2022. Igualmente, en el estudio se evidencia un menor acceso de las mujeres a los seguros en general, incluyendo microseguros y seguros masivos, donde también se encuentran los seguros voluntarios, que, entre otros riesgos, ofrecen cobertura contra riesgos climáticos.

De acuerdo con el estudio de Capacidades Financieras de las Mujeres realizado por la CAF, se observó que las mujeres presentan menor autonomía en la toma de decisiones financieras dentro del hogar

¹ Banca de las Oportunidades y la Superintendencia Financiera de Colombia (2023) Reporte de Inclusión Financiera 2023. Obtenido de: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10115193/reporte-de-inclusion-financiera-2023-avances-y-retos-en-colombia/>

en comparación con los hombres, con una diferencia de 15 puntos porcentuales (pp). Esta brecha podría explicarse por su menor participación en el mercado laboral, ingresos más bajos y/o la percepción de que sus ingresos son complementarios, en lugar de ser la fuente principal en los hogares (Auricchio, 2022)². Asimismo, el estudio señala que las mujeres tienen menos acceso a educación financiera, lo que incluye temas como el manejo de ingresos y gastos, y servicios financieros como ahorro, crédito y seguros. Además, las mujeres no solo muestran mayor aversión al riesgo que los hombres, sino que también son más conscientes de los riesgos, lo que podría ser un factor clave para un manejo adecuado de instrumentos de mitigación de riesgos, como los seguros.

En esta misma línea, en un estudio desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (PNUMA y UNDRR, 2024)³, se evidenció que las mujeres y las niñas sufren de manera desproporcionada los efectos de las crisis ambientales debido a los roles de género, desigualdades y vulnerabilidades prevalentes. A medida que aumenta la vulnerabilidad, los mecanismos de resiliencia se debilitan, lo que agrava los impactos del cambio climático y, a su vez, incrementa la desigualdad. Por ejemplo, la exclusión cultural de las mujeres a actividades como trepar árboles, nadar y destreza para caminar en terrenos difíciles, ha causado que las mujeres no desarrollen habilidades que les permita reaccionar en caso de peligro climático como los efectos de las lluvias torrenciales o las inundaciones, a esto se suma la fragilidad económica de los hogares encabezados por mujeres, que se ven limitados en su acceso a oportunidades de capacitación, actualización, adquisición de recursos, apoyo financiero y técnico, medios de vida sostenibles, así como en la participación de las mujeres en espacios y procesos de toma de decisiones sobre el medio ambiente y el cambio climático. Así mismo, en las zonas rurales, pocas mujeres consiguen acceder a los recursos y financiamiento necesarios para adaptarse al cambio climático debido a que no son propietarias de la tierra, lo que limita su capacidad para enfrentar y hacer frente a los riesgos naturales (ONU Mujeres, 2023)⁴.

Al considerar el panorama descrito, durante los últimos cinco años se han diseñado e impartido distintos lineamientos de política pública cuyo propósito es el cierre de brechas en género, específicamente desde la inclusión financiera como herramienta fundamental para combatir la

² Auricchio, B., Lara, E., Mejía, D., Remicio, P., & Valdez, M. (2022). Capacidades financieras de las mujeres. Brechas de género en las encuestas de capacidades financieras de CAF: Brasil, Colombia, Ecuador y Perú. Obtenido de: <https://scioteca.caf.com/handle/123456789/1875>

³ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA y Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres – UNDRR. (2024) Coalición Basada en Temas en Cambio Climático y Resiliencia de América Latina y el Caribe, 2024. Integración del Enfoque de Género en Cambio Climático, Resiliencia y Reducción del Riesgo de Desastres. IBC en Cambio Climático y Resiliencia de ALC. Obtenido de: <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2024-06/ibc-integracion-del-enfoque-de-genero-en-cambio-climatico-resiliencia-y-rrd.pdf>

⁴ ONU Mujeres (2023) Obtenido de: <https://lac.unwomen.org/es/stories/noticia/2023/10/en-colombia-las-mujeres-rurales-son-raices-mujeres-sembradoras-del-cambio>.

pobreza, la desigualdad y elevar el bienestar de la población. Entre ellos, se destaca la publicación del CONPES 4080 de 2022 que contiene la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres, en la cual se plantean acciones concretas en un horizonte de mediano y largo plazo que permitan una mayor participación de las mujeres como trabajadoras, emprendedoras, y como líderes en el sector privado, a través de la autonomía económica como puerta habilitadora para el efectivo ejercicio y goce de sus derechos (Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, 2022)⁵.

También, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo para el periodo 2022-2026 (DNP, 2022)⁶, el Gobierno Nacional se compromete a promover el empoderamiento económico de la mujer y a fortalecer sus capacidades emprendedoras, reconociéndola como un motor clave de la transformación productiva. El objetivo es ampliar sus oportunidades, fomentar el empleo, garantizar la independencia económica y reducir la carga del trabajo de cuidado, especialmente en sectores y poblaciones estratégicas para el desarrollo del país.

De igual forma, el sector asegurador en Colombia, hasta el momento, no ha realizado suficientes esfuerzos en los distintos segmentos del mercado para ofrecer productos y servicios inclusivos que permitan gestionar los riesgos que enfrentan las mujeres en sus unidades productivas ante diversas eventualidades. Esto se debe, entre otros factores, a la subestimación de los impactos del cambio climático, especialmente visibles en el sector agrícola, y a la brecha de protección que existe en la población. Por lo anterior, es fundamental proporcionar seguros a las mujeres acompañados de un enfoque integral de gestión de riesgos, con el objetivo de salvaguardar sus fuentes de ingresos en las unidades productivas, esto es crucial, ya que cuando ocurre un fenómeno natural inesperado, la actividad productiva se ve rápidamente afectada, lo que puede disminuir sus ingresos, ya sea por la imposibilidad de vender productos o servicios, o por el aumento de los costos de producción ocasionado por el evento, lo que puede desestabilizar la actividad e incluso llevar al cierre de la misma. Esta situación desencadena riesgos de inseguridad alimentaria, incumplimiento de compromisos financieros y el agravamiento de la pobreza.

Entendiendo estas dificultades, el **FONDO MUJER** firmó un memorando de entendimiento con HGH ESG HOLDINGS LIMITED que opera como MICRO RISK SOLUTIONS (MICRO) el 3 de febrero de 2023, el cual tiene por objeto “(...) *reflejar su intención mutua de cooperar y coordinar estrategias para el diseño y operación de una solución de transferencia de riesgos dirigido a las mujeres que cuentan con*

⁵ Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES. (2022). Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País. Bogotá D.C.

⁶ Departamento Nacional de Planeación– DNP (2022) Obtenido de: <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>.

proyectos productivos. Con el fin de proteger la economía popular y comunitaria de las mujeres y, asimismo, mitigar daños frente a eventos climáticos extremos”.

Microinsurance Catastrophe Risk Organisation - MiCRO fue fundada en 2011 por Mercy Corps y Fonkoze como una compañía de reaseguros especializada y asentada en Barbados, como resultado del Terremoto de Haití en 2010 y recientemente a partir del 01 de mayo de 2024 transfirió sus activos a HGH ESG HOLDINGS LIMITED, compañía constituida de conformidad con las leyes de Inglaterra y Gales con domicilio social en Londres, Reino Unido. MiCRO fue constituida con el objetivo de diseñar e implementar soluciones innovadoras de gestión de riesgos contra desastres naturales para microempresarios y pequeños agricultores a través de alianzas con socios locales clave como agregadores y aseguradoras, y ha desarrollado programas de soluciones de gestión de riesgo en México, Guatemala, Salvador, Honduras y Colombia.

Así las cosas, este proyecto buscó implementar un seguro paramétrico para mujeres con unidades productivas con al menos un año de funcionamiento, que pueden estar ubicadas en zonas rurales o urbanas y que estén expuestas a que su sustento económico se pueda ver afectado por eventos causados por fenómenos naturales, tales como los excesos de lluvias, las sequías y los terremotos. El fin último es proteger la actividad productiva de las mujeres a nivel nacional y mejorar su bienestar económico para la promoción de su autonomía financiera.

Como parte de los compromisos derivados del memorando suscrito con Micro Insurance Catastrophe Risk Organisation – MiCRO, se desarrolló:

- Un entendimiento y caracterización de las mujeres beneficiarias objetivo del seguro;
- El diseño de una ficha técnica del seguro; y
- La ideación de un esquema de operación del seguro.

En este contexto, el **FONDO MUJER** con el compromiso de fortalecer la estabilidad económica de las mujeres con unidades productivas, busca ampliar el alcance del Programa Mujer Protegida en su versión 2.0., esta nueva fase tiene como objetivo brindar cobertura a al menos 6.000 mujeres entre nuevas mujeres con unidades productivas y mujeres beneficiarias de la primera cohorte que cumplan los requisitos y deseen adquirir un nuevo seguro del Programa Mujer Protegida con cobertura en todo el territorio nacional.

En tal sentido, el **FONDO MUJER** requiere adelantar una invitación abierta con la finalidad de seleccionar y contratar los servicios de una compañía aseguradora para diseñar, expedir, administrar y ejecutar un producto de seguro paramétrico en Colombia dirigido a mujeres con unidades productivas que serán beneficiarias del programa Mujer Protegida, a partir de las necesidades del producto y esquema de operaciones que indique el **FONDO MUJER**.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **FONDO MUJER** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX quien actúa como administrador y vocero de **FONDO MUJER**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta al **FONDO MUJER** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FONDO MUJER**.

FONDO MUJER decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. NEGOCIACIÓN

Si **FONDO MUJER** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los

requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación con el fin de obtener las condiciones más favorables para **FONDO MUJER**.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **FONDO MUJER**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FONDO MUJER** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.

- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **FONDO MUJER**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

FONDO MUJER no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FONDO MUJER**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FONDO MUJER** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FONDO MUJER**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.



1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero **legalizados y/o apostillados**, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume autentica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **FONDO MUJER** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.18 PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.



No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **FONDO MUJER** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **FONDO MUJER** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co.

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **FONDO MUJER** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.22. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

ADENDA: Documento a través del cual, de forma excepcional, se modifican las reglas de participación de un proceso de selección que está en curso.

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la compañía aseguradora con quien **FONDO MUJER**, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre **FONDO MUJER** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **FONDO MUJER** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.



Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **FONDO MUJER** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FONDO MUJER**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica compañía aseguradora que presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por el **FONDO MUJER**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación, cuando dicho seguimiento no requiera un conocimiento especializado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para el **FONDO MUJER**.

Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

ACTIVIDAD PRODUCTIVA: Son las actividades con las que la beneficiaria mantiene o mejora sus condiciones de vida, mediante la producción de bienes y/o prestación de servicios que tienen un valor económico.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: De acuerdo con lo establecido por el Código de Comercio de Colombia, una aseguradora es *"la persona jurídica que asume los riesgos, debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos"*⁷. En el Colombia, la autorización de operación es otorgada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

ASOCIACIÓN PRODUCTIVA: Colectividad que se dedicada a una actividad económica, compartiendo una particularidad similar, la cual puede ser una característica política, social o cultural. La asociación productiva es vista como un motor de emprendimiento en la región, debido a que

⁷ Decreto 410 de 1971 - Código de Comercio de Colombia.

permite el control local de procesos, la retención de beneficios y la realización local de los procesos de desarrollo (Mendoza Crespo & Ortiz Velásquez, 2020)⁸.

ENFOQUE DE GÉNERO: según ONU Mujeres (2017)⁹, se refiere observar, analizar y promover transformaciones respecto de las desigualdades e inequidades en la condición, construcción de los espacios, roles, condición y posición de hombres y mujeres en la sociedad. Esta aplicabilidad del concepto deberá hacerse desde el abordaje de la identificación de las brechas -sesgos- de género, perspectiva de género en el diseño curricular en dirección al empoderamiento que les brinde autoconfianza para su relacionamiento con el mundo de las finanzas a su nivel.

EVENTO DESENCADENANTE: Corresponde al mecanismo que activa la cobertura del seguro, una vez se valide que la condición de pago se cumple frente al umbral o índice establecido (Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF, 2023)¹⁰.

FENÓMENOS NATURALES: Son los cambios que se producen en la naturaleza y que afecta la actividad productiva de las personas.

INDEMNIZACIÓN/COMPENSACIÓN: corresponde al monto del pago acordado o beneficio establecido previamente, una vez se alcance o cumpla la condición para hacerse acreedor a la compensación (Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF, 2023)¹¹.

PLATAFORMA DE CÁLCULO MiCAPP: Herramienta tecnológica de MiCRO con la cual se detecta la ocurrencia de desastres de origen natural.

PRECIPITACIÓN: Agua líquida formada en la atmósfera que regresa a la superficie terrestre en forma de lluvia.

PREDIO ASEGURADO: Es el área o espacio físico en el cual la BENEFICIARIA desarrolla la actividad productiva objeto de la póliza, cuya(s) ubicación (es) se indica(n) en la carátula de la respectiva póliza.

⁸ Mendoza-Crespo, Henry, & Ortiz-Velásquez, Mauricio. (2020). Importancia y determinantes de la asociación productiva agrícola: el cultivo de ñame en el caribe colombiano. *Sociedad y Economía*, (41), 88-108. <https://doi.org/10.25100/sye.v0i41.8932>

⁹ Costa Rica. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Guía sobre el enfoque de igualdad de género y derechos humanos en la evaluación. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica -- San José, CR : MIDEPLAN, 2017.

¹⁰ PNUD – URF (2023). El Desarrollo del Seguro Paramétrico en Colombia. Tomado de: https://www.urf.gov.co/publicaciones/-/document_library/tyfx/view_file/1346246?com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_tyfx_fileEntryId=1346246

¹¹ Ibid.

Para efectos de la cobertura Paramétrica, cada predio asegurado es asignado a un punto relevante de referencia como pueden ser una vereda, barrio, centro poblado o cabecera municipal, cuya ubicación es monitoreada por la Plataforma de Cálculo para detectar la ocurrencia de eventos que activen dicha cobertura.

PRIMA DE SEGURO: Aportación económica que se paga a la compañía aseguradora en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que este le ofrece.

REASEGURADORA: Son compañías que asumen parte o la totalidad de los riesgos cedidos por las aseguradoras. Según el Código de Comercio de Colombia, *“en virtud del contrato de reaseguro, el reasegurador contrae con el asegurador directo las mismas obligaciones que éste ha contraído con el tomador o asegurado y comparte análoga suerte en el desarrollo del contrato de seguro, salvo que se compruebe la mala fe del asegurador, en cuyo caso el contrato de reaseguro no surtirá efecto alguno”*.¹²

RIESGOS POR CUBRIR: Son los hechos fortuitos que ante su realización generan el pago de una compensación en dinero. Corresponden a las circunstancias externas que escapan al control del asegurado.

SEGURO INCLUSIVO: Actualmente en el país no existe una definición normativa de seguros inclusivos. No obstante, estos seguros tradicionalmente se agrupan en ramos cuyos riesgos son más comunes y pueden ser de más fácil acceso para la población. De esta manera, los ramos incluidos en este rubro suelen ser: exequias, accidentes personales, vida grupo e individual, BEPS, desempleo (en seguros para personas), salud, incendio, terremoto, climático, sustracción, hogar, agropecuario, responsabilidad civil, automóviles (en seguros de daños o generales) (Banca de las Oportunidades; Superintendencia Financiera de Colombia, 2020)¹³.

SEGURO PARAMÉTRICO: Los seguros paramétricos, o basados en índices, son una modalidad de seguros que cubren la probabilidad de ocurrencia de un evento predefinido. En lugar de indemnizar las pérdidas reales sufridas por el asegurado, se basan en la materialización de un evento que dispara de la cobertura, medido a partir de un parámetro o índice. La sola materialización del evento genera el pago de una compensación acordada previamente (Swiss Re, 2018)¹⁴.

¹² Código de Comercio de Colombia, Libro Cuarto “De los contratos y obligaciones mercantiles”, Título V “Del contrato de seguro”, Capítulo II, “Seguro de Daños”, Sección V “Reaseguro”, Artículo 1134.

¹³ Banca de las Oportunidades (2020). Reporte Inclusión Financiera 2020. Tomado de: https://www.bancadelasoportunidades.gov.co/sites/default/files/2020-07/Informe_RIF_2019.pdf

¹⁴ Swiss Re. (2018). What is parametric insurance? Swiss Re Corporate Solutions. Tomado de: https://corporatesolutions.swissre.com/insights/knowledge/what_is_parametric_insurance.html

UMBRAL O VALOR DEL ÍNDICE: Es el punto de referencia considerado para activar la cobertura. Este umbral puede ser binario o escalonado. Para el primer caso, se paga la totalidad de la suma acordada una vez alcanzado el umbral. En el segundo caso, la compensación se realiza de acuerdo con la magnitud del evento asegurado (Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF, 2023).

VALOR ASEGURADO: Es el límite asegurado o valor indicado en la carátula de la póliza o el certificado de seguro y constituye la máxima responsabilidad de la compañía aseguradora. Para vigencias mayores a un año, habrá un restablecimiento del valor asegurado al finalizar el primer año.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA: Lapso durante el cual un seguro provee cobertura.

CAPITULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1 OBJETO

Contratar los servicios de una compañía aseguradora para diseñar, expedir, administrar y ejecutar un producto de seguro paramétrico en Colombia dirigido a mujeres con unidades productivas que serán beneficiarias del programa Mujer Protegida 2.0., a partir de las necesidades del producto y esquema de operaciones que indique el **FONDO MUJER**.

2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Este programa busca diseñar, expedir, administrar y ejecutar un producto de un seguro paramétrico dirigido a mujeres con unidades productivas con al menos un (1) año de funcionamiento, ubicadas en zonas rurales o urbanas y que estén expuestas a que su sustento económico se pueda ver afectado por eventos causados por fenómenos naturales, tales como los excesos de lluvias, sequías y terremotos.

Para el desarrollo del objeto contractual la compañía aseguradora seleccionada deberá tener la capacidad de planear, expedir, suscribir, dispersar, administrar, atender PQRS, socializar, monitorear y en general, ejecutar todas las acciones previstas y necesarias para el diseño, expedición, administración y ejecución de un producto de seguro paramétrico ante fenómenos naturales (lluvia, sequía y terremoto) para mínimo 6.000 mujeres con unidades productivas a lo largo del territorio nacional.

La compañía aseguradora seleccionada en el marco de la presente invitación será la encargada de diseñar, expedir, administrar y ejecutar el seguro paramétrico de acuerdo con el proceso de diseño previamente realizado por el **FONDO MUJER** y el equipo de MiCRO.

Para ello, la compañía aseguradora seleccionada deberá gestar una relación de colaboración con MiCRO con la finalidad de:

1. Recibir asistencia técnica para asegurar el correcto entendimiento del seguro paramétrico.
2. Obtener el licenciamiento de uso del software de la plataforma de cálculo "MiCAPP", la cual ha sido creada por MiCRO para asegurar el buen funcionamiento de los seguros paramétricos. La plataforma MiCAPP determina la ocurrencia de eventos indemnizables de conformidad con las especificaciones del producto.
3. Recibir el diseño de materiales educativos, así como en la formación a capacitadores para la ejecución del programa, lo cual permitirá la incorporación y sensibilización del enfoque de género dentro del instrumento y las herramientas conexas para su implementación.

2.2.1 Selección de las mujeres beneficiarias del seguro

Con la finalidad de simplificar el desarrollo del objeto, las mínimo 6.000 mujeres con unidades productivas beneficiarias del seguro deberán ser integrantes de asociaciones productivas de mujeres, para lo cual, el **FONDO MUJER** adelantará la convocatoria para la selección de las asociaciones, así mismo, será el encargado de verificar la relación entre las asociaciones y las mujeres beneficiarias del seguro, quienes recibirán el pago de la indemnización ante la activación del parámetro.

NOTA: Dado que las mujeres deben ser incluidas como beneficiarias en las pólizas expedidas, es responsabilidad de la compañía aseguradora verificar previamente la información correspondiente, con el fin de garantizar que la expedición de dichas pólizas se realice de manera correcta y conforme a los datos reales de cada beneficiaria.

Para ello, el FONDO MUJER entregará a la compañía aseguradora la base de datos con la información de las mujeres a incluir. No obstante, antes de la emisión de las pólizas, la compañía aseguradora deberá validar que el nombre completo y el número de cédula de ciudadanía de cada beneficiaria coincidan, pudiendo apoyarse en bases de datos oficiales u otras fuentes oficiales de verificación de identidad.

Esta verificación será requisito indispensable para la inclusión efectiva de las beneficiarias en la póliza y para la validez de cualquier reclamación derivada de la misma. Cualquier inconsistencia detectada deberá ser informada al **FONDO MUJER** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la base de datos, a fin de que se realicen las correcciones correspondientes.

2.2.2 Aspectos generales del seguro

2.2.2.1 Suscripción del seguro

1. La suscripción del seguro se deberá realizar de la siguiente manera:

Se realizará con asociaciones productivas de mujeres y/o su representante, que servirán como integradores del producto, quienes tendrán la calidad de tomadores de la póliza y, en calidad de beneficiaria las mujeres con unidades productivas, de manera individual, quienes recibirán el pago de la indemnización ante la activación del parámetro.

La compañía aseguradora deberá facturar el valor de la prima de la póliza de seguro con IVA incluido a nombre de la asociación, posteriormente, el **FONDO MUJER** cancelará a la compañía aseguradora seleccionada el valor de la prima de la póliza de seguro, previo a la suscripción de un acta de compromiso con las asociaciones productivas de mujeres.

2. Suscripción simplificada que requiera información mínima de la beneficiaria, pero que cumpla con lo solicitado por la Superintendencia.
3. La suscripción del seguro de manera independiente a la oferta de otros productos financieros.

NOTA: Procedimiento en caso de fallecimiento o retiro de una beneficiaria con póliza emitida.

Si una póliza ya ha sido emitida y una beneficiaria fallece o decide no continuar con la cobertura, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Notificación a la compañía aseguradora y al **FONDO MUJER**:
 - La asociación deberá informar por correo electrónico a la compañía aseguradora y/o al **FONDO MUJER** sobre la novedad.
 - En caso de fallecimiento de la beneficiaria, se deberá adjuntar una copia del acta de defunción.
2. Gestión por parte del **FONDO MUJER**:

- Una vez recibida la notificación, el **FONDO MUJER** enviará un correo a la compañía aseguradora con el nombre y número de identificación de la beneficiaria afectada.

3. Acciones de la compañía aseguradora:

- La compañía aseguradora deberá anular la póliza desde la fecha de la notificación recibida del **FONDO MUJER**.
- Se deberá liquidar el valor de la póliza únicamente por el tiempo efectivo de su emisión, y de ser procedente, la compañía aseguradora deberá reintegrar el valor restante al **FONDO MUJER**.

Si la causal de retiro se da antes de la expedición de la póliza, se podrá reemplazar la beneficiaria.

2.2.2.2 Características generales de la empresa de seguros

1. Contar con el ramo agrícola aprobado por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Experiencia y disponibilidad para hacer los trámites necesarios para registrar el producto de seguro ante la Superintendencia.
3. Contar con un equipo de trabajo con experiencia relevante en implementación de seguros a diferentes segmentos de la población colombiana.
4. Operaciones a nivel nacional.

2.2.2.3 Cobertura

1. Producto paramétrico que cubre contra exceso de lluvia, sequía y terremoto, el cual será provisto por la compañía aseguradora¹⁵.

2.2.2.4 Indemnización

¹⁵ Al respecto en este proyecto se tendrán tres partes del contrato de seguro: i) la compañía aseguradora, quien está a cargo de la operación del producto; ii) la asociación de mujeres empresarias/productoras o representantes de las asociadas pertenecientes a organizaciones no formalizadas, quienes serán el tomador de la póliza; y iii) las mujeres con unidades productivas quienes serán las beneficiarias del seguro y quienes recibirán el pago de la indemnización ante la activación del parámetro por la ocurrencia de un evento climático o terremoto”

1. La compañía aseguradora seleccionada debe contar con mecanismos ágiles para el pago de la indemnización en caso de evento cubierto (dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de la ocurrencia del siniestro del proveedor de datos).
2. La compañía aseguradora seleccionada debe contar con la posibilidad de transferir los recursos a través de un giro mediante un prestador de servicios de recaudo, o cualquier medio de pago del sistema financiero (Nequi, Daviplata, entre otras), que se ajuste a las necesidades de las mujeres beneficiarias del seguro, así esto implique la apertura de un servicio financiero, solamente para el desembolso de la indemnización.

2.2.2.5 Prima

1. El seguro se va a caracterizar por ser accesible y asequible para el grupo objetivo.

2.2.2.6 Vigencia

1. El producto debe estar disponible para comenzar cobertura en el cuarto trimestre de 2025, así garantizar 12 meses de vigencia de la póliza¹⁶.

2.2.3 Fases de ejecución

Para el cumplimiento del objeto del contrato, la compañía aseguradora seleccionada debe cumplir con la totalidad de las siguientes actividades:

Fase 1: Planeación y pre-operación

1. Gestionar los registros pertinentes del producto, con los cambios requeridos, ante la Superintendencia Financiera de Colombia para su entrada en operación, si se requiere.
2. Elaborar un plan operativo y cronograma de trabajo de acuerdo con las especificaciones y necesidades para la administración, operación y condiciones del acceso al seguro.
3. Desarrollar los formatos de suscripción de la póliza o certificados individuales de seguro con enfoque de género. Estos deben estar aprobados por el **FONDO MUJER**, previo al inicio de la fase de operación.
4. Estructurar los formatos de reporte y demás documentos de seguimiento del contrato. Estos deben contar con aprobación del **FONDO MUJER**.

¹⁶ Las obligaciones de la compañía aseguradora seleccionada serán de medio, mas no de resultado, por lo cual, en el evento de presentarse situaciones ajenas a su voluntad, que impidan el cumplimiento de este término, se evaluará la pertinencia de la suscripción de un otrosí.

5. Designar un responsable de la recepción de la base de datos y los soportes documentales de las mujeres y asociaciones seleccionadas, en los formatos establecidos por el **FONDO MUJER**.
6. Diseño de encuesta para diagnóstico de entrada y de salida que permita la medición final de los indicadores definidos para el programa, estos diagnósticos serán definidos, planeados, y desarrollados en conjunto con el **FONDO MUJER**.
7. Diseñar los materiales que serán utilizados en el programa para talleres de educación financiera presenciales y virtuales con enfoque de género. Los contenido y metodología será transferida por el equipo de MiCRO y del **FONDO MUJER**. Estos deben contar con aprobación del **FONDO MUJER**.
8. Facilitar el proceso de capacitación a capacitadores para el desarrollo de los talleres de educación financiera que acompañarán la implementación del programa.
9. Designar un responsable para la alineación de procesos operativos con la plataforma de monitoreo de eventos climáticos.
10. Diseñar un evento de lanzamiento virtual o presencial del programa, que será definido, planeado y desarrollado en conjunto con el **FONDO MUJER**.
11. Diseñar un plan de comunicaciones que apoye la difusión del programa entre las mujeres asociadas a las colectividades postuladas para acceder a la póliza.

Entregables Fase 1

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, en el cual conste el registro y aprobación del ramo agrícola.
2. Plan operativo y cronograma de trabajo de administración, operación y condiciones de acceso del seguro, aprobado por el Comité Operativo.
3. Ficha técnica de las condiciones del seguro paramétrico.
4. Documento que acredite la relación de colaboración con MiCRO.
5. Formatos de suscripción de la póliza o certificados individuales de seguro de cada una de las beneficiarias, así como los formatos de reporte y demás documentos de seguimiento del contrato, aprobados por el **FONDO MUJER**.
6. Informe sobre los resultados de la formación a capacitadores dado por parte de MiCRO y el **FONDO MUJER** para talleres de educación financiera con enfoque de género.
7. Materiales finales que serán utilizados en el programa para talleres de educación financiera presenciales y virtuales con enfoque de género, aprobados por el **FONDO MUJER**.
8. Encuesta para diagnóstico de entrada y de salida que permita la medición final de los indicadores definidos para el programa, estos diagnósticos serán definidos, planeados y desarrollados en conjunto con el **FONDO MUJER**.

9. Plan de comunicaciones para la difusión del programa objeto de presente contrato, el cual, deberá incluir como mínimo: cronograma de actividades, tomas fotográficas y de video, diseño de piezas gráficas, creación de bancos de imágenes, entre otros; y estar alineado a la estrategia de comunicaciones del **FONDO MUJER**.
10. Informe del desarrollo del evento de lanzamiento virtual o presencial del programa, que incluya listados o registro de asistencia.

Fase 2: Operación

1. Hacer el proceso de vinculación y desvinculación de las beneficiarias a través de las representantes de las asociaciones, cumpliendo los requerimientos dados por el **FONDO MUJER**, y asegurando en todo caso la expedición de las pólizas y/o certificados individuales de la cobertura y él envió a cada una de las mujeres aseguradas al correo electrónico registrado, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes calendario a la solicitud de vinculación realizada por el **FONDO MUJER**.

NOTA: La desvinculación procederá únicamente en caso de que la mujer beneficiaria manifieste, de manera libre y voluntaria, su decisión de no ser beneficiaria de la póliza antes de su expedición o si siendo beneficiaria fallezca antes de la expedición de la misma., en cuyo caso, la asociación podrá solicitar el reemplazo de la beneficiaria por otra mujer perteneciente a la misma asociación, en caso, de que la asociación no cuente con otras mujeres asociadas, se podrá reemplazar por otra mujer perteneciente a la siguiente asociación que se encuentre en el orden de postulación.

En caso de fallecimiento de una beneficiaria con póliza emitida, se deberá seguir el *Procedimiento en caso de fallecimiento o retiro de una beneficiaria con póliza emitida*.

2. Explicar a las beneficiarias y a los representantes de las asociaciones de mujeres los términos y condiciones del seguro mediante sesiones virtuales y/o presenciales y la entrega de las pólizas o certificados respectivos individuales a cada mujer beneficiaria.
3. Llevar a cabo al menos veinticinco (25) talleres presenciales de educación financiera con enfoque de género a nivel nacional previamente acordados con el **FONDO MUJER**, con la participación de mínimo de cuarenta (40) mujeres beneficiarias por taller, con una duración mínima de cuatro (4) horas, que incluya refrigerios. Adicionalmente, la compañía aseguradora deberá desarrollar talleres virtuales de educación financiera con enfoque de género para las mujeres beneficiarias con que no asistan a los talleres presenciales por cobertura. La convocatoria de las mujeres beneficiarias para los talleres, tanto presenciales como virtuales, estará a cargo de la compañía aseguradora, así como la gestión y adecuación de los espacios

- físicos necesarios para el desarrollo de los talleres presenciales. La compañía aseguradora deberá entregar la cartilla o el material físico correspondiente durante el desarrollo de los talleres presenciales, y garantizar su disponibilidad en formato físico o digital para las participantes de los talleres virtuales. Estos talleres deberán desarrollarse durante los tres (3) meses siguientes a la expedición de las pólizas y/o certificados individuales de la cobertura.
4. Procesar los pagos de las indemnizaciones, según el esquema de operaciones y dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de la ocurrencia del siniestro del proveedor de datos.
 5. Llevar un registro de aseguradas y entregar informes mensuales con avances y uso de recursos.
 6. Llevar un registro de pólizas anuladas en caso de fallecimiento o retiro de una beneficiaria con póliza emitida, que incluya la liquidación del valor de la póliza únicamente por el tiempo efectivo de su emisión, y de ser procedente, el valor restante que la compañía aseguradora deberá reintegrar al **FONDO MUJER**.
 7. Entregar un informe que deberá incluir una descripción de la activación del parámetro si se da el caso y del pago de la indemnización asociada con el siniestro, el documento debe contener mínimo la siguiente información: código del lugar monitoreado, nombre del lugar monitoreado, ID del evento, porcentaje de pago de la suma asegurada, fecha de inicio del evento, fecha final del evento, máximo nivel de lluvia, nivel de fuerza del evento, nombre de la beneficiaria, número de identificación, nombre de la asociación, identificación de la asociación, departamento, municipio, monto en COP de la indemnización, fecha de notificación del evento, fecha de pago a la beneficiaria, en caso de no realizarse el pago indicar el motivo de no pago.
 8. Poner a disposición de las representantes de las asociaciones y de las mujeres aseguradas canales abiertos de comunicación para la atención de consultas, quejas e insatisfacciones derivadas del contrato. Estos canales de atención al cliente aparecen indicados en el Consentimiento-Certificado, Certificado Individual. Asimismo, el lenguaje de comunicación debe considerar los principios de enfoque de género.
 9. Participar en el Comité Operativo como parte del seguimiento al contrato y apoyo a las labores de supervisión con el **FONDO MUJER**. La compañía aseguradora seleccionada deberá designar a un representante para este propósito. Sin perjuicio de la especial relevancia del Comité Operativo durante la primera fase, esta será transversal a la ejecución del contrato.

Entregables Fase 2

1. Registro mensual de mujeres aseguradas, con la información pactada entre las partes y descrita en el esquema de operaciones o ficha técnica del producto.

- Informe de los talleres de educación financiera presenciales y virtuales con enfoque de género con registro fotográfico, listado de asistencia y base de datos, siguiendo los lineamientos acordados con el **FONDO MUJER**.
- Copias de las pólizas otorgadas y sus respectivos anexos.
- Informe mensual de pólizas expedidas y su relación de primas generadas, que contenga la información que solicita el **FONDO MUJER**.
- Informe mensual de pago de indemnizaciones, incluyendo el detalle de los parámetros activados, que contenga la información que solicita el **FONDO MUJER**¹⁷.
- Informe mensual de pólizas anuladas en caso de fallecimiento o retiro de una beneficiaria con póliza emitida, que incluya la liquidación del valor de la póliza únicamente por el tiempo efectivo de su emisión, y de ser procedente, el valor restante que la compañía aseguradora deberá reintegrar al **FONDO MUJER** debe incluir los soportes de reintegro al **FONDO MUJER**.
- Actas y presentaciones de comité operativo, del cual la secretaría técnica debe ser ejercida por la compañía aseguradora.

Fase 3: Monitoreo y evaluación

- Consolidar y reportar la información y datos sociodemográficos de las asociaciones, beneficiarias y sus unidades de negocio¹⁸.
- Recopilar información que contribuya a la evaluación del programa, junto con el diagnóstico de salida que incluya análisis de resultados y comparación de diagnóstico de entrada y salida y la medición final de los indicadores definidos para el programa.
- Informe final sobre el objeto contractual, el cual debe contener lo realizado en las 3 fases del programa, que incluya la evaluación de resultados y procesos llevados a cabo, lecciones aprendidas, casos éxito y mejoras metodológicas identificadas con el proceso de administración y ejecución del producto de seguro paramétrico, según formato acordado con el **FONDO MUJER**.

¹⁷ El reporte debe contener mínimamente información sobre: código del lugar monitoreado, nombre del lugar monitoreado, ID del evento, porcentaje de pago de la suma asegurada, fecha de inicio del evento, fecha final del evento, máximo nivel de lluvia, nivel de fuerza del evento, nombre de la beneficiaria, número de identificación, nombre de la asociación, identificación de la asociación, departamento, municipio, monto en COP de la indemnización, fecha de notificación del evento y fecha de pago a la beneficiaria, en caso de no realizarse el pago indicar el motivo de no pago.

¹⁸ El reporte debe contener mínimamente información sobre: nombre e identificación de la beneficiaria, nombre e identificación de la asociación, teléfono, correo electrónico, dirección (incluyendo si está ubicada en zona rural o urbana), actividad económica de su unidad de negocio, nombre asociación a la que pertenece, departamento, municipio, número de la póliza del tomador y de la beneficiaria.

4. Desarrollar un evento de cierre del programa de manera virtual o presencial, junto con las beneficiarias. Este evento será planeado y desarrollado en conjunto con el **FONDO MUJER**.

Entregables Fase 3

1. Bases de datos con recopilación de información de la caracterización de beneficiarias y evaluación de resultados del programa, de acuerdo con los requerimientos del **FONDO MUJER**.
2. Informe final sobre el objeto contractual, el cual debe contener lo realizado en las 3 fases del programa, el diagnóstico de salida que incluya análisis de resultados y comparación de diagnóstico de entrada y salida y la medición final de los indicadores definidos para el programa, así como la evaluación de resultados y procesos llevados a cabo, lecciones aprendidas, casos éxito y mejoras metodológicas identificadas sobre la operacionalización y administración del producto de seguro paramétrico al cierre del contrato, según formato acordado con el **FONDO MUJER**.
3. Cinco videos testimoniales de beneficiarias del programa, en el que esta relate su percepción frente al proceso y se evidencien los resultados obtenidos en el marco del programa, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 protección de datos personales y demás normas que apliquen.
4. Informe del desarrollo del evento de cierre virtual o presencial del programa, que incluya listados o registro de asistencia.

Por otro lado, la compañía aseguradora seleccionada indemnizará hasta el límite pactado en la póliza y/o el certificado de seguro¹⁹. La indemnización se reconocerá con base en la notificación que MiCAPP le envía a la compañía aseguradora seleccionada cuando el índice de alguno de los fenómenos naturales cubiertos supera el nivel acordado para activar la cobertura en el área donde se encuentra la actividad asegurada. Cabe señalar que, en el marco de este programa, la indemnización será escalonada, cada indemnización pagada por la compañía aseguradora seleccionada durante la vigencia de la póliza reduce el valor asegurado en una cantidad igual al monto indemnizado. Los siniestros subsecuentes serán pagados hasta el límite disponible del valor asegurado para cada riesgo asegurado.

El porcentaje del valor asegurado a pagar lo define el nivel alcanzado por el índice en el área donde se encuentre el predio asegurado. Dado que la prima por beneficiaria será fijada de acuerdo con el

¹⁹ Los valores de aseguramiento y de indemnización serán definidos con el equipo actuarial de MiCRO y de la compañía aseguradora seleccionada, de acuerdo con la ubicación exacta de las beneficiarias y el historial de registros de lluvia, sequía y terremoto que reporte la plataforma MiCAPP.

presupuesto disponible, la tabla de pagos final será diseñada por Micro, el **FONDO MUJER** y la compañía aseguradora una vez se conozca la distribución geográfica definitiva de las beneficiarias del programa.

2.2.4 Resultados Esperados

- ✓ Al menos 6.000 mujeres con unidades productivas en todo el territorio nacional, incluyendo beneficiarias de la primera cohorte que deseen postularse y adquirir un nuevo seguro del Programa Mujer Protegida y nuevas mujeres beneficiarias del producto de seguro paramétrico.
 - Indicadores:
 - ✓ Variación positiva de al menos 5% del Índice de Autonomía económica.
 - ✓ Acceso primera vez a seguros climáticos que se le aplicaría solo a las nuevas beneficiarias.

2.3 DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de máximo dieciséis (16) meses contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

El **FONDO MUJER** cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000)** IVA incluido, que serán destinados para el pago de las primas de las pólizas de seguros paramétricos con enfoque climático y de desastres naturales.

Es indispensable indicar que con la suma destinada por el **FONDO MUJER**, se deberán impactar a mínimo 6.000 mujeres con unidades productivas a lo largo del territorio nacional.

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 062 de 2025, el artículo 8 del Decreto legislativo 0175 de 2025 que modifica transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, a través del cual se adoptan medidas tributarias para hacer frente al estado de conmoción interior decretado por el gobierno nacional en la región del Catatumbo, y toda vez que, el presente contrato a suscribir supera las seis mil (6.000) unidades de Valor Tributario (UVT), la compañía aseguradora seleccionada asumirá la totalidad del pago del impuesto de timbre en el marco de la ejecución del contrato, en dicho sentido dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración del contrato, la compañía aseguradora seleccionada deberá girar los recursos correspondientes al impuesto de timbre, para efectos de su declaración y pago del tributo, en todo caso la compañía aseguradora

seleccionada deberá acreditar el giro de los recursos para pagar y declarar dicho impuesto, previo a la radicación de la factura o cuenta de cobro de cualquiera de los pagos establecidos en el acuerdo de servicios, inclusive en las adiciones presupuestales que se llegaren a realizar a través del correspondiente otrosí, siendo este un requisito indispensable para que el **FONDO MUJER** proceda a realizar el pago solicitado. En cualquier caso, en el evento que la compañía aseguradora seleccionada no hubiere girado los recursos para el pago e impuesto del timbre, el **FONDO MUJER** podrá realizar la retención del 100% del valor del impuesto de timbre a cargo del la compañía aseguradora seleccionada, de las facturas que emita esta.

2.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **FONDO MUJER** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	17 de junio de 2025	Página web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	Hasta el 20 de junio de 2025 a las 4:00 p.m.	Correo electrónico: convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a FONDO MUJER , indicando en el asunto el nombre y número de la Invitación No. 985- S-PARMUJER2.0.-2025)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	26 de junio de 2025	Página web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	3 de julio de 2025 a las 4:00 p.m.	Postulación enviada al correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co, indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de la adjudicación	22 de julio de 2025	Página web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co

2.6 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través de los siguientes correos electrónicos, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a **FONDO MUJER**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

FONDO MUJER publicará documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte del **FONDO MUJER**.

2.7 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida a los siguientes correos electrónicos:

- convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido al **FONDO MUJER**, **indicando en el asunto el nombre y número de la invitación**).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FONDO MUJER** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
FIDUCOLDEX S.A. - FONDO MUJER
INVITACIÓN No:
OBJETO:
PROPONENTE:
CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:

2.8 CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co.

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar a los correos electrónicos convocatorias@fondomujer.gov.co desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: Programa Seguro Paramétrico, Mujer Protegida – S PARMUJER2.0-2025

*“Doctora MARIA FERNANDA REYES ROA Directora Ejecutiva del **FONDO MUJER**, por medio de la presente, radico la propuesta.*

Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:”

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tomada en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada de los correos dispuestos por el **FONDO MUJER** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio el **FONDO MUJER**.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que el **FONDO MUJER** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.Fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co antes de la fecha de cierre.

2.9 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación a través del correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (**no en forma de enlace a un almacenamiento externo**), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
2. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados con un título para mayor identificación.
3. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
4. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la misma. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
5. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

6. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio el **FONDO MUJER**.
7. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
8. Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.
9. La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

2.10 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual el **FONDO MUJER** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas realizando la respectiva notificación de rechazo través de comunicación escrita en respuesta al correo enviado por el proponente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante el comité de evaluadores expertos.
- V. Se citará a sustentar a los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y que hayan superado el puntaje mínimo en los aspectos técnicos. Para tal efecto se informará a los proponentes la fecha y hora de la sustentación.
- VI. Se adelantará el proceso de inscripción del tercero al proponente que haya obtenido la mayor calificación en el proceso de evaluación.
- VII. Se publicará en las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.11 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, el **FONDO MUJER** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, el **FONDO MUJER** podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule el **FONDO MUJER** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.12 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas,
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes términos de invitación para ser adjudicadorio.
- f) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.

- g) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- h) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses del **FONDO MUJER**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.13 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- Cuando se solicite subsanar al proponente alguno de los requisitos habilitantes, y este no lo hace.
- Cuando presente información por medio de enlace de almacenamiento externo.
- **Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.**
- Cuando **FONDO MUJER** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando el proponente no presente propuesta técnica
- Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar

a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas del **FONDO MUJER**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia

- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA UNO: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato **FTGAD15** requeridos en el proceso de inscripción de terceros completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, el **FONDO MUJER** rechazará la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.

NOTA DOS: El **FONDO MUJER** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - FONDO MUJER** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CÁPITULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FONDO MUJER procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** dentro de este proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral 4.1 de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos del **FONDO MUJER** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. El **FONDO MUJER** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a. Persona Jurídica Nacional:** Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo diez (10) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Persona Jurídica Extranjera:** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica, con mínimo diez (10) años de registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

NOTA: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **FONDO MUJER** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de este.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.

- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- (vi) Matricula mercantil actualizada.

3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, la fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

FONDO MUJER verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
 - b) Si dentro del certificado se hace mención a los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.
- d)** Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad. **Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%.

f) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor presupuestado en esta invitación esto es, DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX** obrando como vocera y administradora del patrimonio autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente. (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **FONDO MUJER**, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo será rechazada la propuesta.

El **FONDO MUJER** hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a. Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

- b. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c. Cuando perfeccionado el contrato, no se entreguen las pólizas de cumplimiento del contrato, y no se cumplan los requisitos de ejecución.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que el **FONDO MUJER** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

g) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

3.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

El proponente, deberá presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

a. Estados Financieros

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2024 comparativo con el año 2023, detallando el valor total Activo, Activo Corriente y valor



total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2024 comparativo con el año 2023, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). indicando expresamente la unidad en la que están reportados (por ejemplo, miles o millones de pesos). En caso de no especificarse la unidad, se entenderá que los valores están expresados en pesos colombianos.”

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2024 comparativo con el año 2023.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado o en el documento equivalente aportado con la propuesta, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento generado por el proponente o por la autoridad u órgano competente, donde se acredite que los estados financieros fueron firmados y/o dictaminados por la persona natural y/o empresa que tenía la competencia para firmarlos, para aquel momento.

b. Tarjeta profesional



El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-que firman y dictaminan los Estados Financieros.

c. Certificado de antecedentes Junta Central de contadores

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

d. Certificación Bancaria

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

NOTA: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procederá con la verificación de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financieros.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante de este numeral, no se procederá con la verificación de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financiero.

3.2.2.1 Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.0
<u>Capital de Trabajo</u> Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 30% del monto total de la oferta.



<p><u>Endeudamiento</u></p> <p style="text-align: center;"><i>Pasivo</i></p> <hr style="width: 20%; margin: auto;"/> <p style="text-align: center;"><i>Activo</i></p>	<p>Menor o igual al 70%</p>
---	-----------------------------

NOTA UNO: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2024.

NOTA DOS: En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- **Extranjeros con sucursal en Colombia**

Para los extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale

NOTA: Documentos otorgados en el exterior. Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia”.

3.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá:

- a) Adjuntar el Anexo No. 2 -Experiencia debidamente diligenciado.



- b) Debe contar con diez (10) años en general en el sector asegurador, de los cuales, al menos, debe tener tres (3) años en el sector agrícola. Como evidencia que el proponente tiene experiencia en el sector agrícola, deberá adjuntar como anexo a las certificaciones: i) registro de cámara de comercio, ii) documento de representación y existencia y; iii) documento de aprobación del ramo agrícola por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- c) Adjuntar dos (2) certificaciones con información de experiencia relacionada con la ejecución e implementación de programas de igual o similar naturaleza. Los proyectos relacionados deberán tener fecha de ejecución a partir del año 2018 hasta la fecha de cierre de la presente invitación, cuya duración haya sido de mínimo de un (1) año cada uno.

Dichas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
 - Tipo de vinculación (contrato o convenio).
 - Aliado.
 - Fecha de inicio del contrato o convenio.
 - Fecha de terminación del contrato o convenio.
 - Nombre, cargo, dirección, teléfono y firma de quien expide la certificación del contratante.
 - Valor del contrato ejecutado.
 - Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.
 - Fecha de elaboración del documento.
- d) Adjuntar evidencia (currículo de formación, presentaciones, cartillas u otro material de apoyo o certificación suscrita por el representante legal) que demuestre que la compañía de seguros hace esfuerzos en materia de educación financiera como parte integral de los productos y servicios ofrecidos.

NOTA UNO: El proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo 2), para listar los contratos para tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante o de la experiencia específica y requisito calificable. Si presenta más de 2 contratos deberá indicar con cuales de los contratos cumplirá con los requisitos exigidos. Si el Proponente no relaciona los contratos con los cuales acreditaría la experiencia requerida, se evaluará el cumplimiento del requisito así; el **FONDO MUJER** solicitará que el proponente indique con cuales certificaciones de contratos (2) cumplirá el requisito habilitante. Si el Proponente no contesta dentro del plazo señalado por el Fondo Mujer, se analizarán las primeras 2 certificaciones presentadas en el orden de foliación de la propuesta, en este caso si no se logra demostrar la acreditación de la

experiencia requerida con los 2 contratos revisados conforme el orden de foliación, el proponente no será habilitado técnicamente.

NOTA DOS: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación a satisfacción del servicio, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

NOTA TRES: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

NOTA CUATRO: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

3.2.2.2 EQUIPO DE TRABAJO

La compañía aseguradora deberá enviar el perfil del coordinador(a) del proyecto y el de su equipo de trabajo, el cual considere idóneo para la implementación del proyecto. Este coordinador (a) será quien canalice las comunicaciones con relación al objeto del contrato y cualquier notificación, solicitud, documento u otra comunicación relacionada con la implementación de contrato.

NOTA UNO: El proponente seleccionado deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno del **FONDO MUJER** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

NOTA DOS: La compañía aseguradora deberá incluir dentro del equipo de trabajo como mínimo un (1) profesional con formación en enfoques diferenciales y en particular enfoque de género para el desarrollo del programa.

CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por el **FONDO MUJER** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su

calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación consistirá en evaluar los criterios técnicos y económicos. El puntaje máximo para recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

CRITERIOS	ASPECTO POR CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Técnicos	Metodología (Calidad técnica de la propuesta)	55
	Experiencia técnica adicional	10
	Valor agregado	25
	Sustentación	10
TOTAL		100

4.1.1. METODOLOGÍA – PROPUESTA TÉCNICA – 55 PUNTOS

La propuesta técnica deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

1. Plan de trabajo: Descripción, análisis y abordaje de los principales conceptos que sustentan la propuesta, en relación con cada una de las fases de las condiciones, requisitos y actividades descritas en el alcance del objeto y especificaciones técnicas de los términos de referencia.
2. Alcance del servicio: Descripción detallada de intervención y acompañamiento, en términos de:
 - Objetivos
 - Responsables
 - Descripción de equipo de trabajo participante.
 - Indicadores y resultados esperados.
 - Entregables e informes.
 - Valor agregado
 - Cronograma

NOTA: El alcance del servicio debe cumplir, como mínimo, la totalidad de beneficiarias exigidas por el **FONDO MUJER** para este instrumento mínimo (6.000 mujeres), bajo el presupuesto dado para el contrato.

Se evaluará la calidad de cada oferta técnica en una escala de 0 a 55 puntos y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Claridad y pertinencia respecto al alcance del servicio.	Hasta 20 puntos
Nivel de descripción de las actividades a desarrollar a través de la metodología.	Hasta 15 puntos
Resultados propuestos como desarrollo de la metodología.	Hasta 20 puntos

4.1.2. EXPERIENCIA TÉCNICA ADICIONAL - 10 PUNTOS

Se evaluará la experiencia específica del proponente adicional a la requerida como habilitante, así:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente deberá presentar una (1) certificación adicional en la se evidencie que cuenta con experiencia en la implementación de seguros inclusivos o microseguros orientados a población de menores ingresos (esto incluye el concepto de pequeña productora y pequeña productora de bajos ingresos), en condición de vulnerabilidad económica y social) ²⁰ o con	Hasta 10 puntos

²⁰ Actualmente en el país no existe una definición normativa de seguros inclusivos. No obstante, estos seguros tradicionalmente se agrupan en ramos cuyos riesgos son más comunes y pueden ser de más fácil acceso para la población. De esta manera, los ramos incluidos en este rubro suelen ser: exequias, accidentes personales, vida grupo e individual, BEPS, desempleo (en seguros para personas), salud, incendio, terremoto, climático, sustracción, hogar, agropecuario, responsabilidad civil, automóviles (en seguros de daños o generales). Tomado del Reporte de Inclusión Financiera 2019 elaborado por Banca de las Oportunidades y

mecanismos de suscripción y reclamo altamente simplificados y apto para este tipo de población.	
---	--

4.1.3. VALOR AGREGADO - 25 PUNTOS

Para este criterio se evaluarán los proponentes de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Se otorgarán 5 puntos al proponente que presente evidencia (documentos formales, presentaciones, certificados) que demuestre que participa o cuenta con iniciativas con enfoque de género o demostrar que hace parte de alguna comunidad de práctica para el desarrollo de seguros con enfoque de género.	Hasta 5 puntos
Se otorgarán 5 puntos a aquella propuesta que establezca un tiempo de expedición y distribución de las pólizas inferior a los cuarenta y cinco (45) días calendario.	Hasta 5 puntos
Se otorgarán 10 puntos a la propuesta que mayor número de beneficiarias asegure a través del producto operado.	Hasta 10 puntos
Se otorgará 5 puntos adicionales a aquella propuesta que establezca un tiempo de pago de la indemnización inferior a los ocho (8) días hábiles.	Hasta 5 puntos

Superintendencia Financiera de Colombia. Para más información:

https://www.bancadelasoportunidades.gov.co/sites/default/files/2020-07/Informe_RIF_2019.pdf

4.1.4. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA - 10 PUNTOS

Los proponentes deberán hacer una sustentación de su propuesta de la manera que lo determine **FONDO MUJER** podrá ser virtual o presencial en lugar, fecha y hora que les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación impar designado por el **FONDO MUJER**. En caso de ser citado de forma presencial y no poder realizar la sustentación de esta manera, se deberá enviar un correo justificando las razones por la cuales no podrá aceptar la citación y deberá realizar la sustentación de manera virtual en el horario indicado.

Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta, dominio del tema, y calidad de respuestas a los panelistas, así como la coherencia de la exposición.

En caso de no comparecer a la sustentación, el proponente quedará descartado del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

La calificación asignada en este punto se determinará con base en la media aritmética de los puntajes otorgados por cada miembro del panel, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$SP = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Puntaje otorgado por el jurado } i}{n}$$

En la cual:

$SP =$ *Sustentación Integral de la Propuesta*

$n =$ *número de expertos participantes en el panel de evaluación*

4.1.5. PROPUESTA ECONÓMICA – NO ASIGNA PUNTAJE

La presentación de la propuesta implica que las proponentes entienden y aceptan las condiciones del presupuesto expresadas previamente y la forma de pago indicada en el Anexo No. 4 - minuta del contrato.

La compañía aseguradora debe tener en cuenta los siguientes criterios a la hora de presentar la propuesta:



- ✓ La compañía aseguradora debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por el **FONDO MUJER**.
- ✓ Será de cuenta de la compañía aseguradora el pago de los salarios de los empleados o servicios especializados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con el **FONDO MUJER** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con FONDO MUJER – Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con FONDO MUJER - Se descontarán 5 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con FONDO MUJER - Se descontarán 10 puntos

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

NOTA UNO: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, el **FONDO MUJER** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b. De persistir el empate, en lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la

adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

CAPÍTULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **FONDO MUJER** procederá a realizar el proceso de inscripción del tercero iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por el **FONDO MUJER**, presente los formatos **FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES - FTGAD15** y/o **FT-GAD-069**, íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA DOS: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA TRES: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **FONDO MUJER**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

NOTA CUATRO: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por el **FONDO MUJER**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El **FONDO MUJER**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta

invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades del **FONDO MUJER** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no pueda ser creado como tercero, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante y así sucesivamente.

No obstante, el **FONDO MUJER** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por el **FONDO MUJER**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co. Sin perjuicio de lo anterior, el **FONDO MUJER** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Los proponentes podrán presentar hasta cinco (5) días después de publicado el aviso de adjudicación preguntas y/u observaciones sobre el proceso de evaluación, después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes por ser extemporáneas.

Publicada la adjudicación en las páginas web antes mencionadas, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por el **FONDO MUJER**.

5.3 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, el **FONDO MUJER** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD



Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho, el **FONDO MUJER** no asume ninguna responsabilidad.

El **FONDO MUJER** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección.

CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El **FONDO MUJER** publica en Anexo No. 4 que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Para la firma del contrato, los proponentes deberán en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica del **FONDO MUJER**.

El **FONDO MUJER** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

ANEXOS

Anexo No. 1. Carta de presentación de la Propuesta.

Anexo No. 2. Experiencia del proponente.

Anexo No. 3. Formato de inscripción y/o actualización de proveedores y terceros no clientes - FTGAD15.

Anexo No. 4. Minuta tipo del contrato.

FIDUCOLDEX - FONDO MUJER

[Fin de la invitación]